



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

Miércoles, 19 de Mayo de 1993

Número 51

Franqueo concertado: 06/3

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.-Sancho Dávila, 4.-Teléf.: 357193. Fax 357136

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	Págs.
Diputación Provincial.....	1
Ayuntamiento de Ávila.....	1
Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria.....	1
Ministerio de E. y Hacienda.....	2
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.....	2 a 4
Junta de Castilla y León.....	4 y 5
Juzgado de lo Social.....	6
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:	
Juzgados de 1.ª Instancia.....	6 a 9
AYUNTAMIENTOS:	
Diversos ayuntamientos.....	9 a 16

Número 1.669/N

Diputación Provincial de Ávila

Extracto de los Acuerdos Adoptados por el Pleno de esta Excelentísima Diputación Provincial en Sesión Extraordinaria, celebrada el pasado día 29 de Abril de 1993.

1.- Se aprobó el acta de la sesión anterior.

2.- Establecer el régimen de sesiones de Pleno y Comisión de Gobierno.

3.- Aprobar la composición de las Comisiones informativas permanentes.

4.- Nombrar representantes de la Corporación en órganos colegiados ajenos a la misma.

5.- Dar cuenta de resoluciones de la Presidencia:

—a) Por la que se designa Vicepresidentes de la Diputación a los Diputados D. Agustín González González, D. Benigno Rollán López y D. José Antonio Pérez Suárez.

—b) Por la que se designa los

miembros de la Comisión de Gobierno.

—c) Creación del Grupo Político Independiente de la Corporación, dándose cuenta asimismo de los portavoces de los distintos Grupos políticos entrados en la misma.

6.- Aprobar las asignaciones económicas a los miembros Corporativos.

Ávila, a 7 de mayo de 1993.
El Presidente, *Ilegible*.

El Secretario General, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 1.679/N

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

Unidad Administrativa
Servicios Técnicos

ANUNCIO

Planteamiento Urbanístico.

El Pleno del Ayuntamiento de Ávila, en sesión celebrada el día 5 de abril de 1993, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente la VI modificación del P.G.O.U.

Primero.- Tiene por objeto:

1.- Regulación de la edificabilidad en las parcelas señaladas en el Plan General de Interés Público y Social.

2.- Modificación de la Ordenanza de la manzana nº 26 del Recinto Amurallado.

3.- Regulación de la manzana nº 17 del Barrio Centro.

4.- Autorización de uso residencial colectivo en las parcelas de acceso a la ciudad, en los márgenes

de las carreteras de Madrid y Valladolid dentro del Polígono de Hervencias.

5.- Regulación de la alineación en la c/ Milicias.

6.- Modificación de las Normas Urbanísticas sobre los conceptos Desván y Rehabilitación.

Segundo.- Someter el expediente al trámite de información pública durante un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el de la Provincia y en el Diario de Ávila. (Art. 114 T.R.).

Ávila, a 6 de mayo de 1993
El Alcalde, *Ilegible*

--- ● ● ● ---

Número 1.629/N

Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria

EDICTO

Iniciación de los Trabajos de Renovación del Catastro Inmobiliario Rústico.

En ejecución del Plan de Trabajos del Catastro de Rústica para 1992, aprobado por la Dirección General del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria con fecha 30 de marzo de 1993, en el que se incluyen la renovación Catastral de los términos municipales de Navaescurial y Hoyorredondo se pone en conocimiento de los interesados afectados, que los trabajos de campo correspondientes se iniciarán por el personal facultativo de la Gerencia Territorial en el presente mes de Mayo.

Ávila, a 4 de mayo de 1993.
La Gerente Territorial, M^a José Pérez Cañán.

Número 1.631/N

Ministerio de Economía y Hacienda

Dirección General de Incentivos Económicos Regionales

NOTIFICACION DE ACUERDO DE CANTIDAD DE EXPEDIENTE DE BENEFICIOS

Expte: AV/100/CL

Titular: D. Toys Industrial, S.A.

Causas de incumplimiento: Total.

Subvención Percibida: Ninguna.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 19 de febrero de 1993, (B.O.E. nº 79, de 02-04-93), se ha resuelto declarar caducados expedientes de beneficios de las Grandes Areas de Expansión Industrial de Andalucía, Castilla la Vieja y León y Extremadura, concedidos en una serie de expedientes, entre los que se cuenta el arriba indicado, por incumplimiento de las condiciones que se citan, fijadas para el disfrute de los mismos, reproduciéndose a continuación la parte dispositiva de dicho Acuerdo:

Resuelve: Declarar la caducidad de los beneficios de las Grandes Areas de Expansión Industrial de Andalucía, Castilla la Vieja y León y Extremadura, otorgados a las Empresas relacionadas en el anexo de este Acuerdo, por incumpli-

miento de las condiciones fijadas para su disfrute, quedando obligadas dichas Empresas a reintegrar al Tesoro Público las cantidades que resulten por los beneficios concedidos que hayan disfrutado, junto con los intereses que pudieran corresponder.

Contra este Acuerdo, la empresa podrá interponer recurso de reposición ante el Consejo de Ministros en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que reciba la notificación del mismo.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 13 de abril de 1993.
El Secretario General, *Mariano Blasco García*

--- • • • ---

Número 1.632/N

Ministerio de Economía y Hacienda

Dirección General de Incentivos Económicos Regionales

NOTIFICACIÓN DE ACUERDO DE CANTIDAD DE EXPEDIENTE DE BENEFICIOS

Expte.: AV/58/CL

Titular: Ambrosio Méndez Casillas.

Causas de incumplimiento: Total.

Subvención percibida: Ninguna.

Por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 19 de febrero de 1993 (B.O.E. nº 79, de 02-04-93), se ha resuelto declarar caducados expedientes de beneficios de las Grandes Areas de Expansión Industrial de Andalucía, Castilla la Vieja y León y Extremadura, concedidos en una serie de expedientes, entre los que se cuenta el arriba indicado, por incumplimiento de las condiciones que se citan, fijadas para el disfrute de los mismos, reproduciéndose a continuación la parte dispositiva de dicho Acuerdo:

“Resuelve.- Declarar la caducidad de los beneficios de las Grandes Areas de Expansión Industrial de Andalucía, Castilla la Vieja y León y Extremadura, otorgados a las Empresas relacionadas en el anexo de este Acuerdo, por incumplimiento de las condiciones fijadas para su disfrute, quedando obligadas dichas Empresas a reintegrar al Tesoro Público las cantidades que resulten por los beneficios concedidos que hayan disfrutado, junto con los intereses que pudieran corresponder”.

Contra este Acuerdo, la empresa podrá interponer recurso de reposición ante el Consejo de Ministros en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que reciba la notificación del mismo.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 13 de abril de 1993
El Secretario General, *Mariano Blasco García*

--- • • • ---
Número 1.681/N

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Tesorería General Seguridad Social

Dirección General

Ávila

EDICTO

Habiéndose levantado requerimiento de cuotas a empresarios que tienen suscrita la Póliza de Accidente de Trabajo con esta Dirección Provincial, cuyo expte., domicilio e importe se relacionan a continuación:

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	IMPORTE
R-93/009	GILA GONZALEZ RAMOS	ARENAS DE SAN PEDRO	9.374.-h
R-93/013	EPIFANIO F. GONZALEZ MUÑOZ	Avda. Emilio Romero, s/n AREVALO	37.913.-h
R-93/017	AGROGANADERA YELVES, S.A.	Cristo de la Luz, s/n AVILA	114.005.-"
R-93/020	HIJOS DE INES ALGERO FIDALGO	BARCO DE AVILA	22.505.-"

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	IMPORTE
R-93/033	CONSUELO RODRIGUEZ LLERA	CABEZAS DE ALAMBRE	180.811.-"
R-93/045	AMELIA REVUELTA DIAZ	CANDELEDA	21.437.-"
R-93/052	PRUDENCIA SANCHEZ FERNANDEZ	San Bartolomé, 3 CASAVIEJA	30.588.-"
R-93/053	ANDRES MORENO MARTIN	CASILLAS	22.505.-"
R-93/054	JOSE ANDRADOS LOPEZ	CASILLAS	30.492.-"
R-93/055	PEDRO GARCIA REVIEJO	Onésimo Redondo, 1 CEBREROS	15.007.-"
R-93/062	HROS. MANUELA POTRO MONTEJO	Santa M. TIETAR	20.856.-"
R-93/066	HERMANOS LOPEZ AVALO	FONTIVEROS	84.130.-"
R-93/068	CASIANO MAROTO PUEBLA	FUNTE EL SAUZ	44.624.-"
R-93/086	SAMUEL GARCIA CRESPO	EL HORNILLO	15.007.-"
R-93/088	EMILIANO JARA GARRO	EL HORNILLO	15.007.-"
R-93/093	NARCISO CID MONTERO	HOYO DE PINARES	24.612.-"
R-93/094	AFINCE, S.A.	HOYO DE PINARES	78.899.-"
R-93/101	FRANCISCO ELIAS CASTILLO	MAELLO	85.964.-"
R-93/102	M. PILAR GARCIA MARTIN	MAELLO	26.278.-"
R-93/106	FELIPE GARZON COLINO	MOMBELTRAN	52.136.-"
R-93/123	M. TERESA GALLEGO PEREZ	navaluenga	32.146.-"
R-93/135	MEDARDO BLAZQUEZ GONZALEZ	PEDRO BERNARDO	13.908.-"
R-93/139	VICENTE TEJEDA CASILLAS	PIEDRAHITA	237.128.-"
R-93/143	ALEJANDRO SANZ MANZANARES	PIEDRALAVES	21.437.-"
R-93/150	SATURNINO RODRIGUEZ GRANERAS	POYALES DEL HOYO	9.374.-"
R-93/151	MARTIN RETAMAR VAZQUEZ	POYALES DEL HOYO	9.374.-"
R-93/154	NATIVIDAD BARTOLOME PORTELA	RASUEROS	27.774.-"
R-93/155	CARMEN SERRANO GARCIA	San Bartolomé de Pinares	19.862.-"
R-93/163	SERAFIN GONZALEZ HERNANDEZ	SOTILLO DE LA ADRADA	6.977.-"
R-93/169	PEDRO GARCIA SANCHIDRIAN	SOTILLO DE LA ADRADA	15.007.-"
R-93/186	Sros. Domingo RODRIGUEZ GALAN	arenas de san pedro	15.860.-"
R-93/187	GILA GONZALEZ RAMOS	ARENAS DE SAN PEDRO	9.907.-"
R-93/192	ROSARIO RAMIREZ GARCIA	ARENAS DE SAN PEDRO	52.181.-"
R-93/199	VIRGILIO BARROSO GONZALEZ	RIOFRIO	79.508.-"
R-93/203	MARGARITA CASTILLO REDONDO	ALCOBENDAS (MADRID)	35.236.-"
R-93/204	HIJOS DE INES ALGERO FIDALGO	BARCO DE AVILA	23.784.-"
R-93/220	FLORENCIA SANCHEZ CASTAÑAR	CANDELEDA	35.860.-"
R-93/221	FELICIANO SERRANO CHOZAS	CANDELEDA	22.042.-"
R-93/222	FRANCISCO J AGUEDA MARTIN	CANDELEDA	23.784.-"
R-93/223	CARLOS Y JOSE L LANCHO LEON	CANDELEDA	41.243.-"
R-93/227	AMALIA REVUELTA DIAZ	CANDELEDA	22.655.-"
R-93/229	SEBASTIAN LOZANO CASTRO	CANDELEDA	15.860.-"
R-93/233	M. JOSE ESTEVEZ DIEZ	CANDELEDA	15.860.-"
R-93/235	PRUDENCIA SANCHEZ FERNANDEZ	CASAVIEJA	32.326.-"
R-93/238	PEDRO GARCIA REVIEJO	CEBREROS	15.860.-"
R-93/243	MAXIMINO BRASA BERNARDO	SANTA MARIA DEL TIETAR	22.655.-"
R-93/244	HROS. MANUELA POTRO MONTEJO	SANTA MARIA DEL TIETAR	22.042.-"
R-93/249	HROS LOPEZ AVALOS	FONTIVEROS	88.909.-"
R-93/251	CASIANO MAROTO PUEBLA	FUENTE EL SAUZ	47.160.-"
R-93/253	JOSE M. LOPEZ MARTIN	NIHARRA	28.736.-"
R-93/262	MIGUEL MARTIN DIEZ	HERNANSANCHO	33.972.-"
R-93/270	SAMUEL GARCIA CRESPO	EL HORNILLO	15.860.-"
R-93/272	EMILIANO JARA GARRO	EL HORNILLO	4.259.-"
R-93/275	MARIA GALLEGO HERNANDEZ	HOYO DE PINARES	21.239.-"
R-93/276	NARCISO CID MONTERO	HOYO DE PINARES	26.010.-"
R-93/277	AFINCE: S.A.	HOYO DE PINARES	83.381.-"
R-93/283	ARISTIDES PEREZ BERMEJO	LANZAHITA	38.147.-"
R-93/287	FRANCISCO ELIAS CASTILLO	MAELLO	90.847.-"
R-93/294	DOMINGO GONZALEZ MARTIN	MOMBELTRAN	15.859.-"

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	IMPORTE
R-93/297	GLORIA JIEMENEZ DEL RIO	MOMBELTLRAN	15.859.-"
R-93/308	M. TERESA GALLEGO PEREZ	NAVALUENGA	33.972.-"
R-93/311	BENICIO HERNANDEZ MENDEZ	NAVARREDONDA DE GREDOS	64.576.-"
R-93/322	VICENTE TEJEDA CASILLAS	PIEDRAHITA	250.598.-"
R-93/326	ALEJANDRO SAEZ MANZANARES	PIEDRALAVES	22.654.-"
R-93/327	FRANCISCO JIEMENZ GONALEZ	PIEDRALAVES	29.591.-"
R-93/332	SATURNINO RODRIGUEZ GRAÑERA	POYALES DEL HOYO	9.907.-"
R-93/333	MARTIN RETAMAR VAZQUEZ	POYALES DEL HOYO	9.907.-"
R-93/337	CARMEN SERRANO GARCIA	SAN BARTOLOME DE PINARES	20.990.-"
R-93/344	BLAS ARROYO PRADA	SAN MIGUEL DE CORNEJA	68.700.-"
R-93/345	LAS TINADAS S A T 5128	SANTIAGO DEL COLLADO	88.370.-"
R-93/348	SANTIAGO DE LA FUENTE GONZALO	SOTILLO DE LA ADRADA	16.423.-"
R-93/353	PEDRO GARCIA SANCHIDRIAN	SOTILLO DE LA ADRADA	15.860.-"
R-93/365	CAMARA AGRARIA LOCAL	CABEZAS DEL VILLAR	46.650.-"
R-93/367	COMUNIDAD REGANTES SANTA M.	Avda. 8 de septiembre CANDELEDA	50.890.-"
R-93/368	COMUNIDAD REGANTES SANTA M.	Avda. 8 de septiembre CANDELEDA	58.525.-"
R-93/369	COMUNIDAD REGANTES SANTA M.	Avda. 8 de septiembre CANDELEDA	70.230.-"
R-93/370	COMUNIDAD GANADEROS DORROTURA	PAPATRIGO	41.660.-"

Y desconociéndose su paradero actual, se publica en presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, y Tablón de Edictos del Ayuntamiento de esta capital, a fin de que sirva de notificación, a todos los efectos legales, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

Ávila, 7 de mayo de 1993.

El Director Provincial, *Fernando Pascual Jiménez*.

Número 1.201/S

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Economía

Expt. nº. 2.326.E

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

LÍNEA ELÉCTRICA EN
POZANCO. TITULAR: JESÚS
JIMÉNEZ BERRÓN

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Jesús Jiménez Berrón, en solicitud de autorización para la instalación de una L.A.T. en Pozanco cuyas características principales son las siguientes:

Línea alta tensión a 15 KV. de 675 m. de longitud, conductor LA-30, apoyos metálicos y de hormigón, aisladores tipo amarre.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cum

plimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de Octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Ávila, 29 de marzo de 1993
El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero

Número 1.205/S

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Economía
Expte. nº. 2.327.E

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA

Centro de transformación en
Pozanco. Titular. D. Jesús Jiménez
Berrón.

Visto el expediente iniciado en

este Servicio Territorial a nombre de D. Jesús Jiménez Berrón en solicitud de autorización para la instalación de un C.T. en Pozanco, cuyas características principales son las siguientes:

Centro de transformación, tipo intemperie de 50 KVA., tensiones 15.000 + 5%/380-220 V., refrigeración en baño de aceite, protección por autoválvulas, puesta a tierra por herrajes y neutro, fusibles "XS".

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de Octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Ávila, 29 de marzo de 1993.
El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

Número 1.640/N

Junta de Castilla y León**Delegación Territorial
Servicio Territorial de Economía****Expt. nº. 2.352.E****AUTORIZACIÓN
ADMINISTRATIVA****CENTRO DE TRANSFORMACIÓN EN EL ARENAL. PARAJE "LAS MOJADAS". TITULAR: AYUNTAMIENTO**

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre del Ayuntamiento, en solicitud de autorización para la instalación de un C.T. en El Arenal. Paraje "Las Mojadas" cuyas características principales son las siguientes:

Centro de transformación, tipo intemperie de 100 KVA, tensiones $15.000 \pm 5\%/0,380-0,220$ V., refrigeración en baño de aceite auto-válvulas y fusibles "XS".

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de Octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el petionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 4 de mayo de 1993

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero

--- ● ● ● ---

Número 1.641/N

Junta de Castilla y León**Delegación Territorial
Servicio Territorial de Economía****Expte. nº. 2.351.E.****AUTORIZACION
ADMINISTRATIVA****Centro de Transformación en El****Arenal. Paraje "Las Mojadas".
Titular: Ayuntamiento.**

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Ayuntamiento, en solicitud de autorización para la instalación de un C.T., en El Arenal. Paraje "Las Mojadas", cuyas características principales son las siguientes:

Centro de Transformación, tipo intemperie, de 100 KVA., tensiones $15.000 + 5\%/0,380-0,220$ V., refrigeración en baño de aceite, auto-válvulas y fusibles "XS".

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de Octubre de 1966, ha resuelto la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el petionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 4 de mayo de 1993.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

--- ● ● ● ---

Número 1.642/N

Junta de Castilla y León**Delegación Territorial
Servicio Territorial****Expt. nº. 2.350.E****AUTORIZACIÓN
ADMINISTRATIVA****CENTRO DE TRANSFORMACIÓN EN EL ARENAL. TITULAR. AYUNTAMIENTO.**

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre del Ayuntamiento, en solicitud de autorización para la instalación de un C.T. en El Arenal. Paraje "Las Mojadas" cuyas características principales son las siguientes:

Centro de Transformación, tipo intemperie, de 100 KVA. tensiones $15.000 + 5\%/0,380-0,220$ V., refrigeración en baño de aceite, auto-válvulas y fusibles tipo "XS".

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia de Gobierno de fecha 20 de Octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el petionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señala en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 4 de mayo de 1993

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero

--- ● ● ● ---

Número 1.673/S

Junta de Castilla y León**Consejería de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio
Comisión Provincial de Urbanismo
Avila**

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 2 de abril de 1993, acordó admitir a trámite el siguiente proyecto de construcción en suelo no urbanizable nº 70/92.

Localidad: Cardeñosa.**Promotor:** Cooperativa Industrial Granitos de Cardeñosa.**Construcción:** Nave Industrial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3.2ª, del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y artículo 44.2.3 del Real Decreto 3.288/1978 de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, se somete el citado expediente al trámite de información pública, durante un espacio de quince días hábiles, contados a partir del

siguiente a aquél en que se produzca su publicación pudiéndose examinar el mismo y formular alegaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Monasterio de Santa Ana, Pasaje del Císter 1, de Avila.

Avila, 28 de abril de 1993.

La Secretaria de la Comisión,
Ana M^a López Alvarez.

--- ● ● ● ---

Número 1.648/N

Juzgado de lo Social

EDICTO

D. José Manuel de la Vega Torregrosa, Magistrado-Juez de lo Social de Avila y su Provincia.

Hago saber:

Que en los autos nº 357/92, ejecución 38/93, seguidos a instancia de D^a Belén Sonsoles Pérez Cuéllar, contra Confecciones H.R.S.L., sobre: Despido y desconociéndose el domicilio de Confecciones H.R.S.L., se ha dictado con fecha 30-4-1993, un Auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

En la ciudad de Avila a treinta de Abril de mil novecientos noventa y tres.

Hechos.- 1.- En el proceso seguido entre las partes, de una y como demandante D^a Belén Sonsoles Pérez Cuéllar, y de la otra y como demandado, Confecciones H.R.S.L., se dictó resolución judicial, por la que se estimaba la demanda, condenando a la parte actora al abono de las cantidades que se indican en dicha resolución. 2.- Dicha resolución judicial es firme. 3.- Se ha solicitado se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

Fundamentos de derecho.- 1.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales

determinados en las leyes y en los tratados internacionales (arts. 117 C.E. y 2 L.O.P.J.). 2.- Previenen los arts. 234 de la L.P.L. y 919 y concordantes de la subsidiaria L.E.C., que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, siempre a instancia de parte, por el Magistrado-Juez que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios (arts. 237

L.O.P.J., y 236, 2^a L.P.L.). 3.- Si la sentencia condenase al pago de cantidad determinada y líquida se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (arts. 921 y 1.447 L.E.C.). Vistas las disposiciones legales y demás de general aplicación.

Digo: Procédase a la ejecución y se decreta sin previo requerimiento, embargo de bienes de la parte ejecutada Confecciones H.R.S.L., suficientes para cubrir la cantidad de 595.645 pesetas, en concepto de principal, más la de 149.411 pesetas, que sin perjuicio se fijan provisionalmente para costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden y limitaciones que establecen los arts. 1.447 y 1.449 de la L.E.C. Así por este mi Auto lo pronuncio, mando y firmo. Notifíquese esta resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de Reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días siguientes a la notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Desconociéndose el actual paradero de Confecciones H.R.S.L., por medio del presente Edicto, se le notifica en forma legal el adjunto Auto, advirtiéndole que la copia del mismo se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social.

Y para que conste expido el presente Edicto que firmo en Avila a treinta de Abril de mil novecientos noventa y tres.

V^a B^a. El Magistrado, *Ilegible*

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE PIEDRAHITA

EDICTO

En Autos de Juicio Verbal Civil Nº 63/93 se ha dictado la providencia que es del tenor literal siguiente:

Providencia Propuesta: Sra. González Bermejo. Piedrahíta a cinco de mayo de 1993.

Por presentada la anterior papeleta de demanda, documentos y copias de todo ello, por la Procuradora Sra. Mata Grande en nombre y representación de D. Heraclio Sánchez Hernández, contra la Cía Nueva Corporación y D^a M^a Angeles Muñoz Parra, sobre reclamación de cantidad, se la tiene por parte en virtud de comparecencia Apud-Acta ante este Juzgado, con ella se entenderán ésta y las sucesivas actuaciones, en el modo y forma que la Ley establece.

Examinada la competencia objetiva y territorial, se admite a trámite la demanda presentada, la que se tramitará conforme a lo establecido en el artículo 715 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil; se convoca a las partes a la celebración del correspondiente juicio verbal, y a tal efecto se señala el día **dieciséis de junio de 1993 a las once horas** en la Sala de Audiencias de este Juzgado; cítese a las partes en legar forma para dicho acto, haciendo saber a los demandados que si no comparecen se seguirá el juicio en su rebeldía, conforme establece el artículo 729 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así lo propongo a S.S^a y firmo. Doy fe.

Conforme: Juez de 1^a Instancia.

Firmado y rubricado: D. Alejandro Morán Llordén, Juez de 1^a Instancia e Instrucción de Piedrahíta y su Partido Judicial.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a D^a María

Angeles Muñoz Parra, expido la presente en Piedrahíta a 5 de mayo de 1993.

El Secretario, *Ilegible*.

—1.671/N

--- ● ● ● ---

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO UNO DE AVILA**

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 201/92 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son las siguientes:

Sentencia: En la ciudad de Avila a quince de abril de mil novecientos noventa y tres. D. Juan-Jacinto García Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad y su partido, ha visto los presentes autos ejecutivos, seguidos con el número 201/92 y promovidos por Caja Postal, S.A., representada por el Procurador Sr. López del Barrio y dirigida por el Letrado D. Jesús Jiménez Berrón, contra D. Dario Martín Pericacho y su esposa D^a Balbina Pedrero Hernández declarados en rebeldía en estas actuaciones, sobre reclamación de cantidad. (Cuantía total: 445.348 pts.).

Fallo: Que declarando bien despatchada la ejecución contra los bienes de los demandados D. Dario Martín Pericacho y su esposa D^a Balbina Pedrero Hernández debo mandar y mando que la misma siga adelante por todos sus trámites hasta hacer trance y remate de los mismos, y con su producto entero dar cumplido pago a la ejecutante Caja Postal, S.A., de la suma de 345.348 pts., de principal y otras 100.000 pts., presupuestadas para intereses vencidos pactados, los que venzan sucesivamente hasta el completo pago y costas causadas y que se causen, cantidad esta última sin perjuicio de ulterior liquidación, al pago de cuyas cantidades se condena expresamente a los demandados.

Notifíquese esta resolución a los demandados rebeldes en los estrados de este Juzgado y en el B.O. de la Provincia, a no ser que por

la parte actora se interese en tiempo la notificación personal.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación en ambos efectos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila a 15 de abril de 1993.

El Secretario, *Ilegible*.

—1.611/N

--- ● ● ● ---

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO DOS DE AVILA**

EDICTO

En autos de juicio de Interdicto de recobrar, seguidos en este Juzgado con el nº 229/92, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son los siguientes:

Sentencia: En Avila a cinco de abril de 1993.

D. Jesús García García, Magistrado-Juez de Primera Instancia nº 2 de Avila y su Partido, ha visto estos autos 229/92 de juicio de Interdicto de Recobrar, seguidos a instancia de D. Pelayo Muñoz Alía, D^a Dolores González Recio y D. Arsenio Muñoz González, representados por el procurador Sr. López del Barrio y defendido por el Letrado Sr. de los Santos, contra el Exmo. Ayuntamiento de Cebrenros, representado por el procurador Sr. Tomás Herrero, y defendido por la Letrada Sra. Jiménez, contra la Junta de Castilla y León, defendida por el Letrado Sr. García Martín, y contra la empresa TODASA, declarada en rebeldía.

Fallo: Que desestimando, como desestimo la demanda de acción interdictal de recobrar la posesión planteada por los actores D. Pelayo Muñoz Alía, D^a Dolores González Recio y D. Arsenio Muñoz González, legalmente representados por el procurador D. Fernando López del Barrio contra el demandado: Excmo. Ayuntamiento de Cebrenros, legalmente representado por el Procurador D. Jesús Fernando Tomás Herrero, contra la

Junta de Castilla y León, defendida por el Letrado D. Hilario García Martín contra la empresa Construcciones Todasa, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro caducada la citada acción por haberla planteado la parte actora transcurrido un año y un día desde que el despojo tuvo lugar.

Todo ello, sin imponer las costas del juicio a las partes, debiendo cada una abonar las causadas a su instancia, y las comunes por mitad.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila, a 19 de abril de 1993.

Firmas, *Ilegibles*.

—1.612/N

--- ● ● ● ---

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE
AVILA**

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al nº 353/92 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

Sentencia

En la ciudad de Avila, a veintiséis de abril de mil novecientos noventa y tres. El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Banco Popular Español, S.A. representado por el Procurador D. José Antonio García Cruces y dirigido por el Letrado D. Victorio Hernández Tejero y de la otra como demandado D. Jaime Yuste Jiménez éste por incomparecencia en situación de rebeldía sobre pago de cantidades, y,

Fallo: Que estimando la demanda ejecutiva presentada por el ejecutante Banco Popular Español S.A., legalmente representado por el Procurador Sr. García Cruce

contra el ejecutado D. Jaime Yuste Jiménez, declarado en rebeldía procesal en estos autos, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes del ejecutado, por la cantidad de setecientas mil pesetas (700.000), de principal, más intereses reclamados, reditos y más gastos que procedan e imponiéndole al ejecutado las costas del juicio, y con su producto, entero y cumplido, hacer pago íntegro de dichas cantidades. Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y partes dispositivas en el Boletín Oficial de la Provincia, a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a cinco de mayo de mil novecientos noventa y tres.

Firmas *Ilegibles*

—1.613/N

--- ● ● ● ---

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al nº 338/91 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

Sentencia: En la ciudad de Avila, a 12 de marzo de 1993.

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia de ésta ciudad y su Partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, representada por el Procurado D. José Antonio García Cruces, y dirigida por el Letrado D. Jaime de Navasquies, y de la otra como demandados D. Franco Alonso Rodríguez, D. José María, D. Juan y D. Francisco Alonso Jiménez. éstos por incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades:

Fallo: Que estimando la demanda ejecutiva presentada por la ejecutante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, legalmente representada por el Procurador Sr. García Cruces, contra los ejecutados D. Franco Alonso Rodríguez, D. José María Alonso Jiménez, D. Juan Alonso Jiménez y D. Franco Alonso Jiménez declarados en rebeldía procesal en estos autos, **debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada** contra los bienes de los ejecutados, por la cantidad de dos millones quinientas ochenta y siete mil trescientas cincuenta y siete pesetas. (2.587.357 pts.), de principal, más intereses reclamados, reditos y más gastos que procedan e imponiéndole a los ejecutados las costas del juicio, y con su producto, entero y cumplido, hacer pago íntegro de dichas cantidades.

Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y partes dispositivas en el Boletín Oficial de la Provincia, a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro de tercero día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila, a 6 de mayo de 1993.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

—1.614/N

--- ● ● ● ---

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE AVILA

EDICTO

En juicio ejecutivo número 56/92, seguido a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., representado por la Procuradora Sra. González Mínguez sobre reclamación de 4.121.447 pts. de principal, intereses, gastos y costas, contra D. Jesús Plasencia Muñoz, se ha acordado sacar a subasta en la Sala Audiencia de este Juzgado por **primera, segunda y tercera vez**, las sucesivas en el caso de no existir

licitadores en la anterior de los bienes que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 27 de julio, 27 de septiembre y 27 de octubre de 1993, a las once horas, con arreglo a las siguientes:

Condiciones:

1.- El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo, para la tercera no habrá sujeción a tipo.

2.- Los licitadores deberán **consignar previamente** en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya, al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20% de la segunda; el ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de dicha consignación.

3.- Las posturas pueden hacerse también en **pliego cerrado**.

4.- Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

5.- Los **títulos de propiedad** que han sido suplidos por las certificaciones registrales, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos.

6.- Las **cargas anteriores y preferentes** continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes Objeto de Subasta:

Urbana.- Solar radicante en Arenas de San Pedro (Avila), en la calle Triana, s/n, que ocupa una superficie de 280 m², sobre el que se ha construido una vivienda unifamiliar compuesta de planta baja, primera y pequeño jardín. Linda: Norte o fondo, finca de D. Pedro Mesón González y otra destinada a zona verde común; al Sur o frente, con resto de finca donde se

segregó; al Este o derecha, con el Río Arenas; y al Oeste o izquierda, con calle Triana.

Inscrito el solar en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro (Ávila), al tomo 393, Libro 82, folio 171, finca número 9.386. Valorada a efectos de la primera subasta en 16.000.000 de pts.

En Ávila, a 29 de Abril de 1993.
El Secretario, *Ilegible*.

—1.627/N

--- ● ● ● ---

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

*Dª Ana Mª Sangüesa Cabezudo,
Juez de Primera Instancia de Arenas
de San Pedro y su partido judicial,*

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo nº 391/91 seguidos a instancia de Banco Hispano Americano, S.A. representado por el Procurador Sr. García García, contra D. Lino Moreno Tejero y Dª Mª del Pilar Tejero López, por el presente se sacan a pública subasta por tercera vez, y término de veinte días, los bienes al final relacionados.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el próximo día catorce de Septiembre a las 10,00 horas, sin sujeción a tipo.

Las condiciones de la subasta son las siguientes:

Primera: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que corresponda en cada subasta.

Segunda: Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente el 20% del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, debiendo para esta tercera subasta, consignar el 20% del tipo que sirvió para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho que tiene la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tales depósitos.

Tercera: Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto,

hasta la celebración de la subasta, depositando el importe de la expresada consignación previa.

Cuarta: Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a tercero.

Quinta: Los títulos de la propiedad de la/s finca/s, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta: De no reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que así lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en ella les serán devueltas excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará en su caso a cuenta y como parte del precio total de remate.

Bienes objeto de subastas

— Urbana, Solar, en término de Arenas de San Pedro, conocido por El Tejar, al sitio El Egido, de 216 m² y 6 dm² y lo en el construido. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro al tomo 393, libro 82, folio 10 que viene al tomo 341, folio 42, finca 6.954-N. Valorada en 8.460.000 pesetas.

— Urbana. Número 8, local comercial, en planta baja señalada con el número 8 de la casa radicante en La Parra, anejo de Arenas de San Pedro al sitio El Egido con entrada independiente por terreno destinado a jardín o zona verde, por su aire sur, que mide 88,14 m², inscrito al tomo 326, folio 194, libro 83, finca 6.318-N. Valorada en 3.701.880 pesetas.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiere la subasta se celebrará al siguiente día a la misma hora

y en el mismo lugar y en días sucesivos si persistiera tal impedimento.

Dado en Arenas de San Pedro a tres de mayo de mil novecientos noventa y tres.

Firmas, *Ilegibles*

—1.617/N

--- ● ● ● ---

*Ayuntamiento de Villarejo del
Valle*

ANUNCIO

SUBASTA ABIERTA DECLARADA URGENTE

A) Objeto: Obras de ejecución del Centro Social Cultural Polivalente (1ª fase).

B) Tipo máximo de Licitación: Trece millones trescientas noventa y ocho mil quinientas treinta y tres pesetas. (13.398.533 pts.).

C) Plazo de ejecución de la obra: Un año.

D). Oficina donde esta de manifiesto el proyecto: El pliego de cláusulas administrativas particulares y demás documentos relacionados con el contrato a formalizar: Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Villarejo del Valle, Plaza de España 1.

E) Garantías:

1.- Provisional para concurrir al concurso, 2%, 267.970 pts.

2.- Definitiva a constituir en caso de adjudicación, 4%, 535.942 pts.

F) Clasificación que deben acreditar las empresas para tomar parte en el concurso: Gurpo C, Subgrupo C-2 de los establecidos en la Orden 28-3-68, Cat-b.

G) Modelo de proposición: Se presentará en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente, debiendo hacerse figurar su contenido y el nombre del licitador. La proposición se ajustará a la literalidad siguiente:

D..., (en nombre o en representación de...), con domicilio en..., y DNI..., en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, tomo parte en el concurso convocado

para contratar las obras de Centro Social Cultural Polivalente, a cuyos efectos hago constar:

1.- Ofrezco realizar la obra por el precio de... pts., que representa una baja de... sobre el tipo de licitación.

2.- Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esa Entidad Local.

3.- Acepto incondicionalmente las cláusulas del pliego de condiciones administrativas particulares aprobadas por la Corporación para adjudicar la obra.

(Fecha y firma del proponente).

H) Plazo y horas para la presentación de las proposiciones: En el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Villarejo del Valle, (Ávila), Plaza de España 1, de 10 a 14 horas de días hábiles, durante un plazo de diez días hábiles desde el siguiente a la publicación del anuncio del concurso en el Boletín Oficial de la Provincia.

I) Día, hora y lugar en que ha de celebrarse la licitación: La apertura de plicas se efectuará en el Ayuntamiento de Villarejo del Valle, a las trece horas del día siguiente hábil al de finalización del plazo de presentación de plicas, en acto público, por la Mesa de Contratación.

J) Documentos que deben presentar los licitadores: En sobre aparte con el nombre y firma del licitador y en el que hará constar su contenido, se acompañarán los siguientes documentos:

- 1. Los que acrediten la personalidad.
- 2. El resguardo acreditativo de la fianza provisional.
- 3. Los que acrediten la personalidad del contratista.

Villarejo del Valle, a 11 de Mayo de 1993.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.678/N

--- • • • ---

Ayuntamiento de Hoyos del Espino

CORRECCIÓN DE ERRORES

Detectado error en el anuncio

de este Ayuntamiento publicado en el B. O. de la Provincia de fecha 8 de Mayo de 1993, referente a subasta de parcela, donde dice: "La subasta tendrá lugar el día 13 de Mayo de 1993 a las 12,00 horas en el Ayuntamiento de Hoyos del Espino", debe decir: "La subasta tendrá lugar pasados 20 días desde su completa publicación en el B. O. de la Provincia, a las 12,00 horas, en el Ayuntamiento de Hoyos del Espino".

En los linderos de la parcela, debe decir: al Norte con D. Isaac González Chamorro, al Sur con D. Pablo González Roncero, al Oeste con parcela municipal y al Este con camino público.

Hoyos del Espino, 13 de Mayo de 1993

El Alcalde, *Ilegible*

—1.712/N

--- • • • ---

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 1 de abril de 1993, aprobó la convocatoria para la provisión, mediante promoción interna, por el sistema de concurso-oposición, una plaza de Administrativo, vacante en la plantilla del Ayuntamiento, la cual se publica con arreglo a las siguientes Bases:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN RESTRINGIDO, UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO Y DE ACUERDO CON LA OFERTA DE EMPLEO PARA 1992.

1.- Objeto de la Convocatoria.-

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición de promoción interna, de una plaza con la categoría funcional de administrativo encuadrada dentro de la Escala de Administración General, subescala Administrativo, dotada

con los emolumentos y retribuciones correspondientes a los funcionarios del grupo C y que figura en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación para 1992.

2.- Condiciones de los Aspirantes.-

Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Desempeñar en propiedad la plaza de Auxiliar de Administración General en este Ayuntamiento, con una antigüedad mínima de 2 años, con referencia al día en que termine el plazo de presentación de instancias.

b) Titulación: Estar en posesión del Título de Bachiller Superior, Formación de Segundo Grado o equivalente.

c) Carecer de nota desfavorable en la hoja de servicio y no estar sujeto a expediente disciplinario.

Los anteriores extremos se acreditarán con la certificación correspondiente.

3.- Instancias.-

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición restringido en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base 2 y referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente a aquél en que aparezca publicado el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que establece la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del R.J.A.P.P.A.C.

A la instancia se acompañará:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Recibo acreditativo de haber abonado en las Oficinas del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada el importe de 2.000 pesetas de los derechos de examen, o resguardo del giro postal o telegráfico de su abono; en ambos casos deberá figurar como remitente el opositor, quien hará constar en la solicitud

la clase de giro, su fecha y su número.

Los citados derechos de examen sólo serán devueltos a quienes no fueran admitidos a las pruebas de selección por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en la misma y así lo solictasen.

4.- Admisión de los Aspirantes.-

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación, en el plazo máximo de un mes, aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia.

En dicha resolución se indicará el lugar en donde se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de diez días, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, tal y como señalaba la base anterior.

Los errores materiales o de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento a petición del interesado de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Si algún aspirante no hubiese figurado en las listas de excluidos y tampoco constase en la de admitidos, el tribunal lo admitirá provisionalmente a la realización de los ejercicios, siempre que acredite documentalmente ante el propio tribunal, mediante copia de la solicitud sellada por la oficina receptora y justificante del abono de los derechos de examen. A dicho fin el Tribunal se constituirá en sesión especial una hora antes del comienzo del primer ejercicio en el lugar donde hubiera de celebrarse éste, resolviendo provisionalmente, sin más trámites, las peticiones que, mediante comparecencia puedan presentarse por los aspirantes que se encuentren en las circunstancias mencionadas.

En la misma resolución se incluirá, si es posible, la composición del Tribunal, el lugar, fecha y hora de los aspirantes que se publicará en

el Boletín Oficial de la Provincia, exclusivamente.

5.- Tribunal Calificador de las Pruebas.-

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 712/82, de 2 de abril y Real Decreto 896/91, de 7 de junio, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un técnico en la materia del Servicio de Asesoramiento y Asistencia a los municipios de la Excm. Diputación Provincial, un representante de la Junta de Castilla y León y un representante de cada uno de los grupos políticos con representación en este Ayuntamiento.

Secretario: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Deberá designarse el mismo número de miembros suplentes del Tribunal que titulares.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad más uno, al menos de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario, adoptándose las decisiones por los votos de la mayoría de los votos presentes y resolviendo el caso de empate el voto del que actúe como Presidente.

La actuación del Tribunal deberá ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria, no obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como aquello que proceda en los supuestos no previstos en la convocatoria. Los acuerdos del Tribunal se adoptarán por mayoría de los asistentes a la sesión.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todo o algunos de los ejercicios.

Las resoluciones del Tribunal vincularán a la Administración, sin perjuicio de que ésta en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en el artículo 119 y siguiente de la Ley de Pro-

cedimiento Administrativo, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

6.- Comienzo y Desarrollo de las Pruebas.-

La fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas se darán a conocer en la publicación de la lista de admitidos y excluidos conforme a lo preceptuado en el artículo 19 del Real Decreto 2.223/84.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su personalidad, a cuyo fin deberán estar provistos del documento nacional de identidad.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.

Salvo caso de fuerza mayor incoado con anterioridad, debidamente justificado y apreciado por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido en su consecuencia del procedimiento selectivo. El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios en que no puedan realizarse conjuntamente se efectuará por orden alfabético, dando comienzo por la letra que resulte del sorteo celebrado y que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los anuncios de la celebración de las restantes pruebas en ninguno de los Boletines Oficiales.

Estos anuncios deberán hacerse públicos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

7.- Ejercicios.-

Primer ejercicio.- Versará sobre un tema general elegido de entre las materias comunes que figuran en el anexo I de esta convocatoria.

Segundo ejercicio.- Un tema escrito, tipo text, sobre las materias específicas que figuran en el anexo I de la presente convocatoria.

Tercer ejercicio.- Práctico sobre

redacción de un informe con propuesta de resolución en relación a un supuesto práctico que planteará el Tribunal.

Cuarto ejercicio.- De carácter voluntario: Manejo de Procesador adaptado a un expediente municipal.

Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios, siendo la puntuación de 1 a 10 puntos, debiendo obtenerse 5 puntos para pasar al siguiente ejercicio.

8.- Calificación.-

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total de puntos obtenidos por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación de cada ejercicio.

A fin de evitar grandes diferencias de puntuación entre los diversos miembros del Tribunal, las calificaciones otorgadas por cada uno de ellos no podrá arrojar una diferencia superior a 3 puntos, debiéndose proceder a nueva votación si así se produjere. Si nuevamente volviera a aparecer esta diferencia no serán computables la más alta y la más baja computándose exclusivamente las computadas por el resto de los miembros del Tribunal.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

El orden de calificación definitivamente estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios y del concurso.

9.- Listas de Aprobados.-

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará al Alcalde-Presidente las relaciones expresadas para que se elabore la correspondiente propuesta de nombramiento. Al propio tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 20.1 del Reglamento General de Ingreso en la

Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas exceadiesen del número de plazas convocadas.

10.- Presentación de Documentos.-

Los aspirantes propuestos, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la lista de aprobados, deberá presentar los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda en concreto:

a) Copia autenticada o fotocopia, que deberá presentar acompañada por el original para su compulsión, del título académico referido en la base 2, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el supuesto de haber invocado un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañar certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación, que acredite la citada equivalencia.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido por falsedad de instancia.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependa.

Cumplidos los requisitos anteriores, una vez aprobada la propuesta de nombramiento, los opositores incluidos en la misma deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha en la que sea notificado el nombramiento, quedando en caso contrario salvo causa justificada en situación cesante.

Caso de no cumplirse los requisitos establecidos en la base segunda, se formulará propuesta a favor del siguiente que habiendo aprobado los ejercicios de la oposición pudiera acceder a la plaza convo-

cada a consecuencia de la referida anulación.

11.- Normas supletorias.-

En lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, 7/85, de 2 de abril, Texto Refundido en materia de Régimen Local de 18 de abril, Ley 30/84, de 2 de agosto, sobre medidas para la reforma de la Función Pública, Real Decreto 28/90, de 15 de enero por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración del Estado, 2.223/84 de 19 de diciembre, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y demás disposiciones vigentes.

12.- Recursos de carácter general.-

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Anexo I

Materias comunes:

A) Constitución Española

1.- La Constitución Española de 1978. Significado. Caracteres y estructura.

2.- Principios Generales. Reforma de la Constitución.

3.- Derechos y Deberes fundamentales de los Españoles.

4.- Garantía y suspensión de los Derechos Fundamentales. El Defensor del Pueblo.

B) Organización del Estado

5.- Organización del Estado en la Constitución.

6.- La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia.

7.- Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento.

8.- El Poder Judicial. El principio de unidad jurisdiccional. El Tribu-

nal Supremo. Organización Judicial Española.

9.- La Organización Territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.

10.- El Gobierno. Presidente. Vicepresidente. Ministros.

11.- La Administración periférica. Delegados del Gobierno y Gobernadores Civiles.

12.- El Estado de las Autonomías. Antecedentes. Modelo seguido en la Constitución Española.

13.- El Derecho Administrativo. Fuentes del Derecho administrativo. La Constitución. La Ley. El Reglamento.

14.- La Administración Local. Concepto. Regulación jurídica.

15.- El Municipio. Organización y competencias.

16.- La provincia. Organización y competencias provinciales.

Materias específicas:

Régimen Local especial:

17.- Organos supramunicipales. Mancomunidades. Constitución y Funcionamiento.

18.- Organos de Gobierno municipales. El Alcalde: elección, deberes y atribuciones.

19.- Organos de Gobierno municipales. Tenientes de Alcalde y Concejales.

20.- Organos de Gobierno municipales. Pleno y Comisiones de Gobierno e Informativas.

21.- Funcionamiento de los Organos Colegiados municipales. Convocatoria y Orden del Día. Actas y certificados de acuerdos.

22.- El procedimiento Administrativo local. Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

23.- Los contratos administrativos en la esfera local.

24.- La Función Pública. Grupo de Funcionarios. Situaciones administrativas.

25.- Derechos y Deberes de los Funcionarios Públicos locales. Régimen económico.

26.- El personal laborar al servicio de las Entidades locales.

27.- Los Bienes de las Entidades Locales. Patrimonio. Dominio Público local.

28.- El Presupuesto de las Entidades Locales.

29.- Ley de Haciendas Locales.

30.- Gestión Económica Local. Ordenación de gastos y de pagos. Organos Competentes.

31.- Ordenanzas de las Entidades Locales. Formación y aprobación.

32.- Tributos, Tasas, Precios Públicos. Recaudación.

33.- Significado de la Ley de Suelo y Ordenación Urbana.

34.- Formas de Intervención de la Administración en el uso del suelo y la edificación. Los planes de urbanismo y demás figuras de planeamiento.

35.- La licencia urbanística. Protección de la legalidad urbanística e infracciones.

Informática:

36.- Almacenamiento de datos. Registros. Ficheros. Organización de Archivos. Métodos de acceso.

37.- Tratamiento de textos. Bases de datos. Hojas de cálculo.

38.- Desarrollo y explotación de una aplicación informática. Centro de proceso de datos.

39.- Sistemas Físicos. Ordenadores personales.

40.- Automatización de Oficinas Municipales.

Anexo II

Por cada año de servicios prestados en el Ayuntamiento, como Auxiliar de Administración General: 0,50 puntos.

Poseer titulación académica:

De grado superior: 2 puntos.

De grado medio: 1 punto.

Únicamente puntuará el de mejor concepto.

Asistencia a cursos de formación, cada curso 0,50 puntos.

Sotillo de la Adrada a 26 de abril de 1993

La Alcaldesa, *Teresa Huerta Arenas*

1.538/N

--- ● ● ● ---

Ayuntamiento de Hoyos de Miguel Muñoz

ANUNCIO

Presupuesto General Ejercicio 1992

De conformidad con los artículos

112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 28-11-92, adoptó acuerdo de aprobación inicial de Presupuesto General de esta Entidad para 1992, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) Resumen del referenciado Presupuesto para 1992:

Ingresos:

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos: 368.753 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos: 1.134.165 pesetas.

4. Transferencias corrientes: 863.079 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales: 567.825 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital: 2.170.000 pesetas.

8. Pasivos financieros: 487.586 pesetas.

Totales Ingresos: 5.591.408 pesetas.

Gastos:

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal: 836.131 pesetas.

2. Gastos en bienes corrientes y servicios: 1.599.942 pesetas.

3. Gastos financieros: 2.500 pesetas.

4. Transferencias corrientes: 52.835 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales: 3.100.000 pesetas.

Totales Gastos: 5.591.408 pesetas.

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobado junto con el Presupuesto General para 1992

a) Plazas de funcionarios

1. Con habilidad nacional:

1.1 Secretario: 1 plaza.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se

podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Hoyos de Miguel Muñoz, a 23 de abril de 1993

El Presidente, *Ilegible*

—1.586/N

--- ● ● ● ---

Ayuntamiento de La Hija de Dios

ANUNCIO

Se hallan expuestas al público, en la Secretaría Municipal, por espacio de QUINCE DIAS hábiles, los expedientes de la Cuenta General del Presupuesto, Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto del Ejercicio de 1991, con objeto de que durante dicho plazo y ocho días más hábiles, los interesados legítimos puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

La Hija de Dios, 26 de abril de 1993.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.588/S

--- ● ● ● ---

Ayuntamiento de Hoyocasero

ANUNCIO

En la Secretaría de esta Corporación y a los efectos de lo establecido en el artículo 460 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto así como la de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto correspondientes al ejercicio de 1991 para su examen y formulación por escrito de los reparos y observaciones que procedan.

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) **Plazo de exposición:** 15 días hábiles a partir del siguiente a la

fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Plazo de admisión:** Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) **Organo ante el que se reclama:** Pleno de la Corporación.

Hoyocasero, 28 de abril de 1993.

El Alcalde, *Hermenegildo Domínguez Casillas*.

—1.589/S

--- ● ● ● ---

Ayuntamiento de Lanzahíta

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente de **rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1º de enero de 1993**, se expone al público por espacio de quince días, en la Secretaría Municipal, a los efectos de que los interesados puedan interponer las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Lanzahíta, a 27 de abril de 1993.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.592/S

--- ● ● ● ---

Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

EDICTO

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués HACE SABER:

Que por Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, S.A., solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Estación de Servicio en una parcela, sita en el Polígono Industrial, Ctra. CL-505, P.K. 53.725.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se **hace público**, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan for-

mular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Las Navas del Marqués, a 13 de Abril de 1993.

El Alcalde, *Santos Martín Rosado*.

—1.449/S

--- ● ● ● ---

Ayuntamiento de San Vicente de Arévalo

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público la Matrícula de las cuotas del Impuesto Municipal sobre Actividades Económicas correspondientes al año 1993, por un período de QUINCE días naturales, a contar de la publicación del presente anuncio en el B.O. de la Provincia, para oír reclamaciones de los interesados legítimos.

Al propio tiempo se hace público que, contra expresada matrícula cabe interponer recurso de reposición ante la Agencia Tributaria de Avila o reclamación Económico-Administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, en el plazo de quince días siguientes a aquel en que termine esta exposición al público.

San Vicente de Arévalo, a 27 de Abril de 1993.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.593/N

--- ● ● ● ---

Ayuntamiento de Cabezas del Villar

EDICTO

En la Secretaría Municipal se encuentra expuesta al público la matrícula de cuotas correspondientes a 1993 del Impuesto Municipal sobre Actividades Económicas por plazo de quince días naturales, a contar de la publicación del pre-

sente anuncio en el B.O.P., para oír reclamaciones.

Al propio tiempo se hace público que contra la expresada matrícula cabe interponer recurso de reposición ante la Agencia Tributaria de Avila o reclamación Económico-Administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, en el plazo de los quince días siguientes a aquel en que termine esta exposición pública.

Cabezas del Villar, a 15 de abril de 1993.

La Alcaldesa Accidental, *Ilegible*.
—1.594/N

--- ● ● ● ---

Ayuntamiento de Cabizuela

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público la Matrícula de las cuotas del Impuesto Municipal sobre Actividades Económicas correspondientes al año 1993, por un período de quince días naturales, a contar de la publicación del presente anuncio en el B.O. de la provincia, para oír reclamaciones de los interesados legítimos.

Al propio tiempo se hace público que, contra expresada matrícula cabe interponer recurso de reposición ante la Agencia Tributaria de Avila o reclamación Económico-Administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, en el plazo de quince días siguientes a aquel en que termine esta exposición al público.

Cabizuela, 27 de Abril de 1993
El Alcalde, *Ilegible*

—1.595/N

--- ● ● ● ---

Ayuntamiento de Constanza

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público la Matrícula de las cuotas del Impuesto Municipal sobre Actividades Económicas correspondientes al año 1993, por un período

de quince días naturales, a contar de la publicación del presente anuncio en el B.O. de la Provincia, para oír reclamaciones de los interesados legítimos.

Al propio tiempo se hace público que, contra expresada matrícula cabe interponer recurso de reposición ante la Agencia Tributaria de Avila o reclamación Económico-Administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, en el plazo de quince días siguientes a aquel en que termine esta exposición al público.

Constanzana, 27 de Abril de 1993

El Alcalde, *Ilegible*

—1.596/N

--- ● ● ● ---

Ayuntamiento de Herradón de Pinares

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento en fecha 15 de Abril de 1993, el Pliego de Condiciones para proceder a la subasta de cuatro parcelas en terreno edificable de propios de este Ayuntamiento, situadas en la zona de Entreprados de La Cañada, siguientes:

— Parcela nº 1: de 490 m² al precio total de 735.000 pesetas. Base.

— Parcela nº 5: de 490 m² al precio total de 735.000 pesetas. Base.

— Parcela nº 9: de 410 m² al precio total de 615.000 pesetas. Base.

— Parcela nº 11: de 309,5 m² al precio total de 464.350 pesetas. Base.

El expediente se halla expuesto al público durante el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el B.O.P. de Avila, para que puedan presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Para concurrir a la subasta se abre un plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo anterior, para la presentación de plicas. La subasta se celebrará al día siguiente

de la finalización de este plazo último, a las 12 horas, en las Oficinas Municipales de la Cañada.

Las reclamaciones se presentarán en Secretaría ante el Pleno del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Cañada a 27 de Abril de 1993
El Alcalde, *Ilegible*

—1.598/N

--- ● ● ● ---

Ayuntamiento de Lanzahíta

ANUNCIO

Aprobado en sesión plenaria de 22 de abril de 1993 el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que regirá el Concurso Público para la adjudicación de la concesión administrativa de la gestión del Servicio de Campamento Público de Turismo de esta localidad, que a continuación se extracta, se procede a:

1.- Su exposición pública, para su examen y presentación de reclamaciones, por plazo de 8 días hábiles a partir del siguiente al de inserción de este anuncio de los Boletines Oficiales.

2.- Simultáneamente, se convoca concurso público abierto para la adjudicación de la citada concesión administrativa, si bien la licitación quedará aplazada cuando resulte necesario por haberse formulado reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas.

Resolución del Ayuntamiento de Lanzahíta por la que se convoca Concurso Público para adjudicar la Concesión del Campamento Público de Turismo de esta Localidad.

1.- **Objeto del Contrato:** Lo es la adjudicación mediante concurso público de la concesión del Campamento Público de Turismo de esta localidad.

2.- **Duración de la Concesión:** El contrato que se celebre tendrá una duración de tres años renovables por otros tres.

3.- **Tipo de Licitación:** El tipo

de licitación será de SEISCIENTAS MIL (600.000) PESETAS PARA EL RESTO DEL AÑO 1993, y de UN MILLON DE PESETAS (1.000.000 pts) PARA EL AÑO 1994, y se incrementará anualmente el importe del remate en un porcentaje igual al incremento del IPC, sin perjuicio de obras de mejoras previstos en el Pliego de Condiciones.

4.- Pliegos de Condiciones: Se encuentran de manifiesto a quien quiera consultarlos en la Secretaría Municipal, en horas de oficina.

5.- Presentación de Proposiciones y Documentación: Podrán presentarse en la Secretaría Municipal, en horas de oficina, hasta las trece horas del décimo día hábil al de la publicación del presente anuncio.

Las proposiciones deberán constar de 2 sobres con las siguientes características y contenidos:

Se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción **Proposición para tomar parte en el Concurso convocado por el Ayuntamiento de Lanzahíta para contratar en Régimen de concesión Administrativa la gestión del servicio del campamento público de Turismo denominado "Garganta la Eliza"**.

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior, y un subtítulo.

—**SOBRE A.** Se titulará **"Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada"**, y contendrá los siguientes documentos:

a). Fotocopia del Documento Nacional de Identidad y del Número de Identificación Fiscal.

b). Escritura de poder, bastante y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

c). Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.

d). Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

e). Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incompatibilidad e incapacidad para contratar previstas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado y legislación concordante, y de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en los términos previstos en el artículo 23.3 del reglamento General de Contratación del Estado.

f). Documento que acredite la clasificación del contratista.

g). Las empresas extranjeras presentarán despacho expedido por la Embajada de España en el País respectivo, donde se certifique que conforme a su legislación, tiene capacidad para contratar y obligarse, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 24 del Reglamento General de Contratación del Estado.

h). Para el caso de agrupación temporal de Empresas deberá cumplimentarse lo dispuesto en los artículos 26 y 27 del Reglamento General de Contratación del Estado.

—**SOBRE B.** El sobre B se titulará **"Oferta Económica y modificaciones al objeto del Contrato"**, y contendrá:

a). La proposición, con arreglo al siguiente:

Modelo de Proposición

D..., vecino de..., provincia de..., con domicilio en c/..., Código Postal..., y Documento Nacional de Identidad nº..., expedido en..., con fecha..., en nombre propio, (o en representación de..., como acredito por...), enterado de la convocatoria de concurso anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia nº..., de fecha..., tomo parte en el mismo, comprometiéndome a gestionar el Servicio de Campamento Público de Turismo "Garganta La Eliza", en el Término Municipal de Lanzahíta (Ávila), con arreglo y entero sometimiento al Pliego de Cláusulas Técnicas y Económico-Administrativas y al Reglamento del Servicio que, en su caso, se apruebe por el Ayuntamiento Pleno, con los

criterios, condiciones económicas, mejoras y soluciones que expongo a continuación, declarando no estar incurso en los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado.

A. Mejoras:

- Incremento del Cánón Anual.
- Incrementos del Cánón anual por razón de obras de mejora.
- Ventajas a los usuarios.
- Actividades complementarias de ocio y tiempo libre.
- Experiencia en la gestión de Campamentos de Turismo.
- Integración del Campamento en redes de turismo.
- Promoción Turística del Campamento y del Municipio de Lanzahíta.
- Realización de mejoras en las instalaciones.
- Otras mejoras.

B. Memoria comprensiva de los méritos del concursante y de su experiencia en la gestión de campamentos públicos de turismo o similares.

C. Memoria comprensiva de la forma en que se pretende gestionar el servicio del campamento de turismo "Garganta la Eliza". Sobre Nº 2.

6.- Apertura de Proposiciones: La apertura de las Proposiciones tendrá lugar el primer día hábil, una vez transcurridos diez días también hábiles contados desde el siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a las TRECE HORAS, en la Casa Consistorial, y no efectuará adjudicación provisional.

7.- Garantías: La garantía provisional se ha establecido en la cantidad de CINCUENTA MIL PESETAS (50.000 pts.), a ingresar en metálico en la Caja de la Corporación, y la definitiva en el 6 por 100 del importe de la adjudicación.

8.- Gastos: Serán por cuenta del adjudicatario los gastos del presente anuncio y demás que se originen con ocasión de los actos preparatorios y de formalización del contrato.

Lanzahíta, a 3 de mayo de 1993.
El Alcalde, *Ilegible*.

—1.597/N